

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 8 • Viernes, 16 de enero de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 146

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 149

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 151

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05. Vizcaya.— 153

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 153

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 154

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 156

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 156

AYUNTAMIENTOS

Córdoba y Encinas Reales 157

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada.— 158

Juzgados.— Baena y Córdoba 159

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montemayor y Espiel 159

Juzgados.— Montilla y Córdoba 160

OTROS ANUNCIOS

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Secretaría.— 160

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 10.588

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045980293	L TORREGROSA	21647733	MURO DE ALCOY	11-07-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045980300	L TORREGROSA	21647733	MURO DE ALCOY	11-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045705476	MENGOLA SL	603782505	GRIHUELA	23-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045388110	A DUVAL	30437893	ALBACETE	04-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045794035	D ALONSO	27236061	ALBOX	05-04-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045754724	A MONTALBAN	46974803	BARCELONA	19-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045852189	A SANCHEZ	37290909	LLICA DAMUNT	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045983531	J TINOCO	77301407	CALDES DE MONTBUI	25-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045942662	F MOLERO	46609332	S PERPETUA DE MOGODA	01-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045923935	J LANDALUCE	47838478	VILANOVA I LA GELTRU	10-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045982642	J SANTIAGO	28464075	CHICLANA DE LA FTRA	29-07-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045701707	M FLOR	75788235	EL PUERTO STA MARIA	10-03-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045911738	I MANCHA	75952628	LA LINEA CONCEPCION	03-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045980475	J ESPINOSA	75872821	LOS BARRIOS	26-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045611192	F LOPEZ	50603472	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045461794	J BAREA	30925986	ALMEDINILLA	03-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045490137	J PULIDO	26970378	BAENA	03-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045580709	M TORRECILLA	26976103	BAENA	26-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045795830	J LLORENTE	30458919	BUJALANCE	13-04-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045917868	M JIMENEZ	34027856	CABRA	19-07-2003	90,00		RD 13/92	168.
149045560822	C GOMEZ	80128421	CABRA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045540785	J GOMEZ	30532454	CASTRO DEL RIO	25-03-2003	450,00		RD 2822/98	001.1
140045703704	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CÓRDOBA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045703698	AUTO TRANSPORTES UREÑA S A	A14030969	CÓRDOBA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
149401512850	CONDE VERA S A	A14079891	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045625737	COMERCIAL AGROCOR S A LABO	A14216527	CÓRDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045703807	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CÓRDOBA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045740270	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CÓRDOBA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045668194	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CÓRDOBA	25-03-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045688868	FRIO NUEVO S L	B14031504	CÓRDOBA	26-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
149045593062	MASANTRA SL	B14108344	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045623030	OBRELECT S L	B14235477	CÓRDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045342112	COMERCIAL AFRA DE CORDOBA	B14388185	CÓRDOBA	13-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401513120	RED CORDOBA SL	B14411045	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045859558	APLICACIONES VERTICALES ME	B14513139	CÓRDOBA	07-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045539047	APLICACIONES VERTICALES ME	B14513139	CÓRDOBA	07-05-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149401505092	GRAFICOS NAVARRO E HIJOS S	F14385157	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045818567	J CHUCUI	X3327991Y	CÓRDOBA	11-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045988840	A KOURMATCHEV	X4231168L	CÓRDOBA	10-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045989466	L AGUILERA	29848044	CÓRDOBA	23-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401573677	A GOMEZ	29999623	CÓRDOBA	06-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045929342	M GOMEZ	30013255	CÓRDOBA	07-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045293861	J TORRES	30025016	CÓRDOBA	18-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045860056	J TORRES	30025016	CÓRDOBA	16-05-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149401525900	M MORALES	30042286	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401563813	F CEJAS	30044382	CÓRDOBA	16-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045927308	A MUÑOZ	30199409	CÓRDOBA	24-08-2003	150,00		RD 13/92	003.1
149401514482	G CHACON	30393602	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045529621	M JIMENEZ	30396223	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045889198	F GIMENEZ	30401145	CÓRDOBA	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045599160	A LOPEZ	30406180	CÓRDOBA	26-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401572267	F AMORRICH	30413126	CÓRDOBA	25-08-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045784224	J ROJAS	30414813	CÓRDOBA	09-04-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140401572360	C MILLAN	30420297	CÓRDOBA	29-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
149045529529	F SANCHEZ	30421534	CÓRDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045754920	M MOYANO	30425074	CÓRDOBA	09-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045929160	J JIMENEZ	30425331	CÓRDOBA	04-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045929755	J JIMENEZ	30425331	CÓRDOBA	04-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045864979	J ARJONA	30435572	CÓRDOBA	01-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045529670	A MELLADO	30438765	CÓRDOBA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045990973	J ROJANO	30440980	CÓRDOBA	29-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045749704	R CAMARA	30442069	CÓRDOBA	01-08-2003	60,00		RD 13/92	015.5
140045835050	R CAMARA	30442069	CÓRDOBA	01-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045647531	J ACOSTA	30442093	CÓRDOBA	17-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045647166	J ACOSTA	30442093	CÓRDOBA	17-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1

140044716302	R GONZALEZ	30444901	CORDOBA	27-03-2003	60,00		RD 13/92	151.2
140045468272	J PEREZ	30450075	CORDOBA	27-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045880335	R CERVAN	30450657	CORDOBA	14-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149045584577	A HERENCIA	30454134	CORDOBA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045862351	M MOYANO	30454859	CORDOBA	01-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045772933	J LOPEZ	30457804	CORDOBA	04-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045705488	A RODRIGUEZ	30463970	CORDOBA	27-05-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045863781	J DIOS	30465350	CORDOBA	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401513989	J CANOVACA	30467023	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401545136	A YUSTE	30467094	CORDOBA	28-03-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149045610394	J CEREZO DE LOS RIOS	30468999	CORDOBA	28-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045706237	I FUENTES	30471485	CORDOBA	01-06-2003	450,00	1	RD 13/92	021.
140045783827	J LARA	30474112	CORDOBA	12-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
149401528730	F ACOSTA	30477050	CORDOBA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045412497	J JARA	30478228	CORDOBA	04-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149045790165	M SALGUERO	30483518	CORDOBA	11-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045352336	A PADILLA	30490591	CORDOBA	16-04-2003	150,00		RD 13/92	003.1
149044724173	E LARA	30493419	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RD 339/90	072.3
140045743490	J HIGUERA	30498945	CORDOBA	19-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045608115	F RUIZ	30500632	CORDOBA	09-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045987792	L SANTIAGO	30502429	CORDOBA	09-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045862909	J CARDADOR	30503284	CORDOBA	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045889054	J CARDADOR	30503284	CORDOBA	28-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045862922	J CARDADOR	30503284	CORDOBA	28-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045708064	M VAZQUEZ	30505365	CORDOBA	23-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045708052	M VAZQUEZ	30505365	CORDOBA	23-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045759096	J DEL RIO	30505673	CORDOBA	16-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045386736	J FERNANDEZ	30511199	CORDOBA	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045840963	G CARRASCOSA	30514782	CORDOBA	25-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045845535	R MELENDEZ	30515044	CORDOBA	29-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045924654	J PEREZ	30524873	CORDOBA	30-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045773433	R CASTILLA	30528614	CORDOBA	14-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045758742	R GOMEZ	30528328	CORDOBA	04-04-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140045758730	R GOMEZ	30529328	CORDOBA	04-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045830884	A MARMOL	30530951	CORDOBA	06-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045589270	M CARACUEL	30534004	CORDOBA	03-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045924733	J DORADO	30534886	CORDOBA	09-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045988029	G DEL RIO	30536596	CORDOBA	11-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045884657	I PALOMO	30537215	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045592963	J GARCIA	30538649	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045887990	M CASARES	30540973	CORDOBA	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401574185	J COLDRERO	30787228	CORDOBA	14-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045887530	A MARTINEZ	30788906	CORDOBA	22-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045848845	J BERMUDEZ	30789612	CORDOBA	17-03-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140045845808	G PEREZ	30791921	CORDOBA	30-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045333433	C BERMUDEZ	30793367	CORDOBA	29-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045741456	J LDPEZ	30798947	CORDOBA	23-04-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045857604	J DE LA TORRE	30801267	CORDOBA	20-03-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045778650	R MOLINA	30804298	CORDOBA	07-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045911969	R MOLINA	30804298	CORDOBA	14-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045991370	M GIL	30814909	CORDOBA	27-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149401506527	C BAENA	30817637	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401553339	M LOPEZ	30820208	CORDOBA	07-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045748499	I PEDREGOSA	30826423	CORDOBA	29-06-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149044389300	A MAESTRE	30834461	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149044714453	A MAESTRE	30834461	CORDOBA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149044714313	A MAESTRE	30834461	CORDOBA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045528264	A FERNANDEZ	30837965	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045884310	M BLANCA	30846136	CORDOBA	21-05-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045787109	Y CHAIRI	30846804	CORDOBA	31-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045561482	J MARQUEZ	30848372	CORDOBA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401573818	L FLORES	30848761	CORDOBA	12-09-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401543450	S JURADO	30850475	CORDOBA	01-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
149045503870	N PADILLA	30856805	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045793419	R MOLINA	30857850	CORDOBA	16-04-2003	60,00		RD 13/92	010.1
140045797334	R MOLINA	30857850	CORDOBA	16-04-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045793420	R MOLINA	30857850	CORDOBA	16-04-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045808890	J DIAZ	30860470	CORDOBA	28-05-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045834379	R FLORES	30860553	CORDOBA	30-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
149045529682	V ALCOLEA	30861676	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045882593	J PEREZ	30862530	CORDOBA	12-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045833404	F CARMONA	30867067	CORDOBA	06-05-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045589683	J RODRIGUEZ	30868105	CORDOBA	19-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045884670	D LOPEZ	30877203	CORDOBA	12-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045880251	J MARIN	30879155	CORDOBA	31-03-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045832528	M LUQUE	30881021	CORDOBA	06-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140401571822	J CARNERERO	30881569	CORDOBA	22-08-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045599186	M CASTRO	30882980	CORDOBA	08-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045912342	J PEREA	44295965	CORDOBA	20-06-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140401551885	J NATERA	44353328	CORDOBA	09-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045808173	A RAYA	44356762	CORDOBA	19-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045980680	A PRIETO	44360378	CORDOBA	11-08-2003	60,00		RD 13/92	098.2
140401570430	J CARMONA	44362955	CORDOBA	31-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045888224	M CABRERA	44363193	CORDOBA	08-04-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045888390	A CALDERON	44367421	CORDOBA	07-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045888398	A CALDERON	44367421	CORDOBA	07-05-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045980729	C DTEROS	44368474	CORDOBA	19-08-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140401574471	J VEGA	44369966	CORDOBA	18-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045809592	M LOZANO	44371984	CORDOBA	21-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045985928	J GRAU	44372451	CORDOBA	24-08-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140045605731	R BARRANCO	44374183	CORDOBA	24-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4

140045926043	D SIERRA	44374553	CORDOBA	07-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045648080	J PAVON	44374584	CORDOBA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
1490456657090	J LUNA	44374651	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045788126	J LUNA	44374651	CORDOBA	13-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
1490456657088	J LUNA	44374651	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401570386	I PEREZ	45735201	CORDOBA	30-07-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149045721593	F SANCHEZ	45735810	CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045986544	N AVELLAN	45737271	CORDOBA	30-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045926079	J SANCHEZ	45741338	CORDOBA	07-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045848615	I GALAN	45742652	CORDOBA	09-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045922633	J MUÑOZ	45746182	CORDOBA	03-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149401535904	N HERNANDEZ	45748903	CORDOBA	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045987056	F GONZALEZ	51988879	CORDOBA	09-08-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140045817072	J PALMA	75677748	CORDOBA	29-07-2003	90,00		RD 13/92	041.1
140045707394	D GONZALEZ	76683532	CORDOBA	17-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045703378	L MARTIN	44354420	VILLARRUBIA CORDOB	06-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045930794	J ALCAZAR	44365518	VILLARRUBIA DE COR	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149045693550	J DIAZ	30188321	ESPIEL	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401518542	FLORIDO E HIJOS SL	811483989	FERNAN NUÑEZ	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045914650	A ESPINO	44368172	FERNAN NUÑEZ	12-07-2003	90,00		RD 13/92	146.1
1400455324274	C GUILLEN	34014857	IZNAJAR	08-03-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149045621173	J URBANO	30501521	LA CARLOTA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045842364	A NADALES	30942740	LA CARLOTA	25-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140044710099	A MAESTRE	45742201	LA CARLOTA	26-07-2003	150,00		RD 13/92	006.
140045771667	A BERGES	17137632	LA RAMBLA	28-04-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045817114	F RUIZ	30972391	LA RAMBLA	14-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045776653	PERFORACIONES Y REPARACION	814407837	LUCENA	12-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
14904593050	M ESPANA	30029217	LUCENA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045990857	M FERNANDEZ	30429358	LUCENA	24-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045774360	J SERVIAN	30455772	LUCENA	17-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140044084488	A CAÑETE	30483978	LUCENA	03-04-2003	60,00		RD 13/92	005.1
140401547698	A RABASCO	30473180	LUCENA	09-04-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
149045701405	M CALERO	30512988	LUCENA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045700243	M CALERO	30512966	LUCENA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401525029	J VAZQUEZ	30797050	LUCENA	28-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045919385	M RUIZ	34010132	LUCENA	05-08-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140045461812	R MUÑOZ	34010707	LUCENA	05-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045814752	J CARDENAS	46746251	LUCENA	22-07-2003	60,00		RD 13/92	114.1
140045778331	J BURGOS	50601403	LUCENA	28-05-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045776343	J BURGOS	50601403	LUCENA	28-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
14004588885	A CARRION	50607343	LUCENA	12-07-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140045912100	A JIMENEZ	50609476	LUCENA	23-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045915082	L GOMEZ	50612502	LUCENA	15-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045771229	B CORTES	52487716	LUCENA	05-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
140401571330	F LUNA	75679477	LUCENA	18-08-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045730781	F LAVELA	79221528	LUCENA	10-05-2003	150,00		RD 13/92	003.1
149401513921	F SANCHEZ	80116025	LUCENA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045593037	P CARRERA	80120173	LUCENA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
14004588897	L GIRALDES	50610558	MONTALBAN DE CORDOBA	15-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
149401525042	COMPANIA INDUSTRIAL DE APL	A14079386	MONTILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045754750	EXCAVACIONES Y MARQUES S L	B14405732	MONTILLA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045756502	EXCAVACIONES Y MARQUES S L	B14405732	MONTILLA	25-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
149045653873	G BUJALANCE	30420091	MONTILLA	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401548502	F PEDROSA	34013476	MONTILLA	11-04-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045702864	J RUIZ	41357597	MONTILLA	11-03-2003	450,00	1	RD 2822/98	010.1
140045914399	A AGUILA	44350633	MONTILLA	06-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045825269	R ARJONA	52350830	MONTILLA	27-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045931075	A CABEZAS	52352758	MONTILLA	01-08-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140045766076	J ESPEJO	75639795	MONTILLA	19-03-2003	90,00		RD 13/92	154.
149045851713	J SABARIEGO	30471554	MONTORO	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045983737	L JIMENEZ	30978892	MONTORO	31-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045777281	MORILES Y CONSTRUCCIONES S	A14062913	MORILES	21-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045879703	F DOBLAS	30483839	MORILES	04-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045686021	F MARTIN	30539094	PALMA DEL RIO	28-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045826810	M AVALOS	30543693	PEDRO ABAD	19-07-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140045817382	J MORALES	30961635	POSADAS	27-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149044389268	J MORALES	30961635	POSADAS	04-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045817394	J MORALES	30961635	POSADAS	27-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045584776	M BRDGA	45739558	POSADAS	28-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140401566243	R MARTIN	75685856	POSADAS	12-08-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045518825	G PONZIO	X0959168E	POZOBLANCO	06-07-2003	150,00		RD 13/92	084.2
140045847374	J LUNA	30989524	POZOBLANCO	30-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045826213	P MUÑOZ	75681343	POZOBLANCO	31-07-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045787110	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	31-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045527764	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401571743	F GARCIA	39152855	PRIEGO DE CORDOBA	22-08-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045773135	J GALLEGO	52361559	PRIEGO DE CORDOBA	22-05-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045917601	J VALLENA	52362942	PRIEGO DE CORDOBA	15-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045765620	M MERIDA	80121973	PRIEGO DE CORDOBA	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045762691	J SANCHEZ	24665590	PUENTE GENIL	12-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045712900	R CORTES	30431895	PUENTE GENIL	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045766660	A MORILLO	30798821	PUENTE GENIL	08-04-2003	90,00		RD 13/92	151.2
149045528318	P ROMERO	30979987	PUENTE GENIL	14-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
140045970585	D GARCIA	43119321	PUENTE GENIL	06-08-2003	150,00		RD 13/92	075.1
140045811271	D HEREDIA	50612197	PUENTE GENIL	03-06-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140045830009	F REINA	75608147	PUENTE GENIL	25-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
149045851841	M BASCON	75657981	PUENTE GENIL	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045671508	M BAENA	80111733	PUENTE GENIL	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045768929	F BAENA	80145835	PUENTE GENIL	12-04-2003	90,00		RD 13/92	151.2
149044714295	A DOBLAS	80148560	PUENTE GENIL	02-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045529517	A DOBLAS	80148560	PUENTE GENIL	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

140041544739	P AGUILERA	30476845	RUTE	05-04-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140041564222	A GUTIERREZ	44358760	RUTE	20-06-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140044085806	L JIMENEZ	50807242	RUTE	01-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045680947	J NAVAS	50810785	RUTE	28-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045680959	A JIMENEZ	50616387	RUTE	26-07-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140041561750	F ALCALA	52483956	RUTE	06-06-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045588332	M JIMENEZ	30055641	SEBASTIAN BALLESTERO	19-03-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
148045695995	P IZQUIERDO	75639640	VILLAFRANCA CORDOBA	30-06-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140044717264	SUMYGRIF SCA EN CONSTITUCI	F14537773	VILLANUEVA CORDOBA	11-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045879582	F TEBAR	30174137	VILLANUEVA CORDOBA	12-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045826061	M SANCHEZ	05664976	CIUDAD REAL	10-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
14004582265	F MARTINEZ	71218691	MANZANARES	16-07-2003	150,00		RD 13/92	082.2
140045743647	E RAMOS	41844711	TEGUISE	17-05-2003	90,00		RD 13/92	018.1
140045912494	I MORALES	21447550	SAN FELIU DE GUIXOLS	01-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045794862	FER FER CONFECCIONES SL	B18289363	GRANADA	11-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045911210	I FALL	X0588003P	GRANADA	06-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140041539562	M TRIVIÑO	24228531	LA CALAHORRA	21-03-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045781429	I SANCHEZ	43012038	LAS GABIAS	13-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041554824	D RAMOS	74720785	MOTRIL	15-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
140041521510	F FERNANDEZ	44212012	LA RABIDA	18-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045912561	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	10-06-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045912548	P PEREZ	52553791	ANDUJAR	10-06-2003	150,00		RD 13/92	006.
140045921744	J CABRERO	75114882	IBROS	07-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
148045557010	NUEVAS IDEAS DE PUBLICIDAD	823268410	LINARES	30-06-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140041561270	G REYES	39014078	LINARES	31-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140041569761	A MARTINEZ	25931330	MANCHA REAL	25-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045915367	M FERNANDEZ	52543926	MARMOLEJO	10-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045742230	CONSTRUCCIONES MERIDA SANC	823293905	MARTOS	15-05-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045982502	R JIMENEZ	52551811	MARTOS	30-07-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140045540153	E HAMDAGUI	X2598404A	PORCUNA	12-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149044706160	A LEAL	14323172	ARROYO DE LA MIEL	07-04-2003	300,51		RDL 339/00	072.3
149044705245	D ZNATY	25721794	ARROYO DE LA MIEL	02-07-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140045371173	D GONZALEZ	09455528	FUENGIROLA	15-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045785198	J VILLANUEVA	24759661	FUENGIROLA	03-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045919403	C PASCUAL	74836247	MALAGA	06-08-2003	60,00		RD 13/92	155.
140041559883	A CASTILLO	13915870	MAR	04-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149401508391	M DELGADO	28691199	ALCALA DE GUADAIRA	26-05-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140045669812	FAMILY FROST S L	841782871	DOS HERMANAS	28-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045864358	F GARCIA	30401720	DOS HERMANAS	01-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045786798	J SUREDA	05226936	MONTEQUINTO	18-03-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045786804	J SUREDA	05226936	MONTEQUINTO	18-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045882209	J SANCHEZ	52247925	ECIJA	18-03-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
140045520877	M MORENO	52552055	ECIJA	27-01-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140044693053	F BERNAL	47008120	EL SAUCEJO	12-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045927576	A MOLINERO	48873832	HERRERA	13-07-2003	150,00		RD 13/92	046.1
140045825380	J VARGAS	28594633	LORA DEL RIO	10-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
149401508950	HIELOSOL S L	841363243	SEVILLA	22-04-2003	300,51		RDL 339/00	072.3
149401513581	OCCIDENTE DE ELEVACION SL	841757444	SEVILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140045703285	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	841805581	SEVILLA	18-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045703753	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	841805581	SEVILLA	25-03-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045625006	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	841805581	SEVILLA	18-03-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045412590	MANUEL ROMERO LEÓN GESTION	841874553	SEVILLA	18-03-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
149401514184	DIRECCION GENERAL DE PATRI	34111001F	SEVILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
140045928676	J CARTUJO	10027837	SEVILLA	18-07-2003	60,00		RDL 339/00	011.3
149401506485	J DELGADO	25958357	SEVILLA	22-04-2003	300,51		RDL 339/00	072.3
140045581313	J CARRASCO	28563829	SEVILLA	08-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045925440	D JURADO	28616219	SEVILLA	31-07-2003	60,00		RDL 339/00	011.3
140045917765	F VEGA	28696147	SEVILLA	09-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045802913	G FRANCO	28719604	SEVILLA	07-05-2003	80,00		RD 13/92	018.1
140041564878	J ZARANDIETA	28725171	SEVILLA	23-07-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045929550	D ARNAIZ	28789359	SEVILLA	07-07-2003	60,00		RD 13/92	019.1
140045918265	A ALVAREZ	28895623	SEVILLA	18-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045540815	J CABEZAS	30448236	SEVILLA	09-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149401514123	P REINA	33392289	SEVILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
149401510531	C MARQUEZ	34017744	SEVILLA	26-05-2003	300,00		RDL 339/00	072.3
149045852078	R LOPEZ	53272075	SEVILLA	02-04-2003	300,51		RDL 339/00	072.3
140045987354	J MONTES	28526660	UTRERA	10-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045987822	J MONTES	28526660	UTRERA	10-08-2003	10,00		RD 2822/98	028.1
140045923972	P GONZALO	34104111	LAZKAO	11-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140041570740	M CASTILLO	52682643	MANISES	04-08-2003	140,00		RD 13/92	052.
140041565380	J GONZALEZ	09326991	LAGUNA DE DUERO	05-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045916797	D INSA	25470927	ZARAGOZA	18-07-2003	150,00		RD 13/92	072.4
140045985072	M SERRANO	34024418	ZARAGOZA	30-07-2003	90,00		RD 13/92	167.

Córdoba, 5 de diciembre de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 10.527

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-01/3993

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confedera-

ción Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Calancha, S.A.

Domicilio: Duque Fernán-Núñez, número 1.

Localidad y Provincia: 14003-Córdoba.

Fecha Registro: 14 de mayo de 1993 (Diario: 20 de mayo de 1993).

Objeto de la Petición: Riego aspersión 15,09 hectáreas-Riego goteo 3,53 hectáreas.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal solicitado: 9,06 litros por segundo.

Término municipal: Córdoba.

Finca: Chanciller.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 10 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.683
Ref. Exp. TC-17/2913

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado-Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: María Luisa Merino Merino (D.N.I./N.I.F. 29.993.854-Z).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Pimentada", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,36 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 3.576 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 2,3842 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.— La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 C.V.
- 2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.— Profundidad del pozo: 121 metros.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,07 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, jueves 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.689
Ref. Exp. TC-17/5216

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado-Fuera de Predio.

Clase y Afección:

Uso I: Riego-Gravedad o Pie-Huertas (0,1000 Has.).

Uso II: Usos Domésticos-Consumo sin Bebida.

Uso III: Usos Domésticos-Abrevadero de Ganado.

Titular: Julio Muñoz Muñoz (D.N.I./N.I.F. 05.612.252-E).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "El Valle", Cardeña (Córdoba).

Caudal Concesional:

Uso I: 0,06 + Uso II: 0,02 + Uso III: 0,03 = 0,11 litros/segundo.

Dotación:

Uso I: 6.000 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen:

Uso I: 600 metros cúbicos/año.

Uso II: 600 metros cúbicos/año.

Uso III: 1.048 metros cúbicos/año.

Total = 2.248 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 0,1000 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.— La potencia del motor no podrá exceder de 1 C.V.
- 2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.— Profundidad del pozo: 55 metros.
- 4.— Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,33 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, jueves 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.691
Ref. Exp. TC-17/5213

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado-Fuera de Predio.

Clase y Afección:

Uso I: Riego-Goteo-Olivar (0,0500 Has.).

Uso II: Usos Domésticos-Consumo sin Bebida.

Titular: José Ramírez Gómez (D.N.I./N.I.F. 30.728.087-H).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Camacha o Florentina (Pol. 3, Parcela 213)", Montilla (Córdoba).

Caudal Concesional:

Uso I: 0,01 + Uso II: 0,02 = 0,03 litros/segundo.

Dotación:

Uso I: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen:

Uso I: 75 metros cúbicos/año.

Uso II: 547 metros cúbicos/año.

Total = 622 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 0,0500 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.— La potencia del motor no podrá exceder de 2,5 C.V.
- 2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.— Profundidad del pozo: 60 metros.
- 4.— Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,08 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, jueves 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 10.695
Ref. Exp. TC-17/5095

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar Intensivo.

Titular: Antonio Mérida Cano (D.N.I./N.I.F. 75.666.323-A).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Alberto (Polg. 4, Parc. 39,41, Polg. 5, Parc. 102, 140, 115, 112, 135, 136, 137 y Polg. 7, Parc. 34)", Almedinilla (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,79 litros por segundo.
Dotación: 2.000 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 17.944 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 8,9724 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 2 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad del pozo: 35 metros.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,37 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, jueves 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA

Núm. 151

A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera. Subtramo: Córdoba-Fernán Núñez. Provincia de Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Córdoba
Fecha: martes, 20 de enero de 2004

Hora: 10:00

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular
14-001.003-5-6 (A)	Zamorano del Río, Matilde
14-001.0011-14-16	Cabrera Díaz de Morales, María
14-001.0011-14-16-AR	López Sillero, Valerio
14-01.22-23	Caballero Vázquez de la Torre Cañadas Laguna, Carmen
14-001.0036-37-40	López Lovera, José Juan López Lovera, María Dolores López Lovera, Rafael
14-001.0043	Bonilla Moyano, Francisco Jesús Bonilla Moyano, María Josefa Bonilla Moyano, Marina Moyano Laguna, Marina
14-001.0158	Hermanos Pablos Rioboo, C.B. Pablos Rioboo, Rosa Pablos Rioboo, Blanca Pablos Rioboo, José Luis Pablos Rioboo, María Cristina Pablos Rioboo, María Elisa Rioboo Enríquez, María Elisa
14-001.0160	Fernández Peña, José María

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 152

A N U N C I O

Ref. Proyecto: 20-CO-3130

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Acondicionamiento N-432 de Badajoz a Granada P.K. 223,6 al 232,6. Tramo: Espiel – Cuesta de Matanzas. Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Espiel
Fecha: martes, 20 de enero de 2004

Hora: 12:00

Finca N.º
14-250.0019

Nombre y Apellido del Titular

Fernández de Henestrosa, Rosario F.
Fernández de Henestrosa, Manuel C.
Fernández de Henestrosa, M^a Carmen.
Fernández de Henestrosa, José M.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 153

A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del

proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N)-Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar de la Frontera".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Montilla
Fecha: miércoles, 21 de enero de 2004

Hora: 11:00

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular
14-410.0018-CP	Paniagua Molina, Francisco Paniagua Molina, Rafaela Paniagua Molina, Juan

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 154
A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera. Subtramo: Córdoba-Fernán Núñez. Provincia de Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de La Rambla
Fecha: miércoles, 21 de enero de 2004

Hora: 12:00

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular
14-001.171-OT	Roldán Osuna, Pedro
14-001.172-OT	Berral Baeza, Francisco Naranjo Jaén, María Dolores
14-001.173-OT	Ariza Muñoz, Ana Ariza Muñoz, Miguel Muñoz Antúnez, María
14-001.174-OT	Baldío Ariza, Juan; Frías Luna, María
14-001.175-OT	Baldío Ariza, Juan; Frías Luna, María
14-001.176-OT	Jiménez Pérez, Fernando
14-001.177-OT	Jiménez Pérez, Bartolomé

14-001.178-OT	Jiménez Pérez, Francisco
14-001.180-OT	Pizarro Luna, Dolores
14-001.181-OT	Serrano Luna, Juan

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 155
A N U N C I O

Ref. Proyecto: 12-CO-3840

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba-Antequera. Subtramo: Córdoba-Fernán Núñez. Provincia de Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Córdoba
Fecha: jueves, 22 de enero de 2004

Hora: 12:00

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular
14-001.170-OT	Zamorano del Río, Matilde

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

**Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL**

**Unidad de Carreteras
CÓRDOBA**

Núm. 156

A N U N C I O

Ref. Proyecto: 23-CO-3440

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de Baena. C.N-432 de Badajoz a Granada. Tramo: Baena. Provincia de Córdoba".

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Baena

Fecha: jueves, 29 de enero de 2004

Hora: 11:00

Finca N.º	Nombre y Apellido del Titular
14-070.0080-OT	Navas Pérez, José Palmero Triguero, María del Carmen
14-070.0081-OT	Burruco Jiménez, Manuel Martínez Ramírez, Isabel Ortiz Muñoz, Francisco Javier
14-070.0082-OT	Herrero de Prado, Emilia y Pilar
14-070.0083-OT	Ordóñez Rojano, Celia Serrano Moreno, Rafael
14-070.0083.1-OT	Alba Rosales, Francisco Guerrero Gómez, María José
14-070.0084-OT	Párraga Contreras, Antonio
14-070.0091-OT	Roldán Piernagorda, Antonio Tienda Ortega, Antonia
14-070.0092-OT	Pizarro Valera, Dulcenombre Vallejo León, Manuel

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos del pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05
VIZCAYA**

Núm. 10.870

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E." del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("B.O.E." del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad de 48910-Sestao, calle Blas de Otero, 8, teléfonos: 944 967 900 y 944 967 803 y fax 944 721 437.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. expediente: 4805020324

DC.: 31

L: A

CIF/NIF/NIE: 030664796T

Razón social: Domínguez Pérez, Esther

Domicilio: Calle Conquistador Ruiz Ta

C.P.: 14007

Localidad: Córdoba

Procedimiento: Reqto. Bienes 02102003

Sestao, 21 de noviembre de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sáinz.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.770**

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, en relación con el siguiente expediente:

P-65/02

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 23 de julio de 2003.

Antecedentes de hecho

1.º— El día 4 de diciembre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de La Victoria, al que se adjunta expediente administrativo de trami-

tación de la referida Modificación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

2.º— De la documentación remitida se desprende que la presente Subsanación de Deficiencias de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por D.M.J. Mañas y D. J. Mañas López, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS 92), y artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

Segundo.— En lo que se refiere a la Tramitación del expediente cumplimenta lo exigido en el artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las Deficiencias que motivaron el Acuerdo de Aprobación Definitiva con Suspensiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria.

Tercero.— Por lo que respecta a Documentación y Determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsana adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido Acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y efectuándose las siguientes:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por el Plan General de Ordenación Urbana de La Victoria.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, las clases y categorías del suelo contenidas en el Plan General se asimilarán a las establecidas en ella, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento, tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.

Finalmente, con respecto a la regulación efectuada en la presente Subsanación del PGOU de La Victoria, relativa al régimen aplicable a la vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, se estará en todo caso, a lo establecido al efecto en los artículos 50 y 52 de la LOUA

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, con las

valoraciones y consideraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de La Victoria, al promotor, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.581

Expediente A.T.: 203/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Palenciana.

Domicilio Social: C/ San Isidro, 22.

Localidad: Palenciana (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Nueva Aperтура a C/ Alameda.

Término municipal afectado: Palenciana (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de centro de transformación para electrificación urbana, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de la empresa Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 25 KV.

Longitud en Km: 0,1.
 Conductores: 18/30 kV 150 mm².
 Red de distribución: Red en baja tensión, subterránea.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Nueva Apertura a C/ Alameda.
 Localidad: Palenciana (Córdoba).
 Tipo: Caseta prefabricada.
 Relación de transformación: 25/20 KV/400-230 V.
 Potencia: 630 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.774

Expediente A.T.: 229/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarias: Best Computer, S.L. y otros.
 Domicilio Social: C/ Avenida de Andalucía, número 22-D.
 Localidad: Málaga.
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 3-1, de las NN. SS. de Benamejé.
 Término municipal afectado: Benamejé.
 Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo

con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Best Computer S.L. y otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Circunvalación de Benamejé.
 Final: Centro de Transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 0,011.
 Conductores: Al 3 (1x 150 mm²).

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 3-1.
 Localidad: Benamejé (Córdoba).
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.
 Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 100

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Iltrmos. Ayuntamientos de Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Belmez, Carcabuey, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Fernán Núñez, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Lucena (Gerencia Municipal de Urbanismo), Luque, Montemayor, Monturque, Moriles, Obejo, Pedro Abad, Posadas, Puente Genil, Valsequillo, Villanueva de Córdoba y Villaralto, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 8 de enero de 2004 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/os siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ALMEDINILLA: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2003

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Quioscos del ejercicio 2003

AÑORA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2003

BELMEZ: Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2002

CARCABUEY: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2003

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2003

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2003

ENCINAS REALES: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2003

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2003

GUADALCÁZAR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 5º bimestre de 2003

HINOJOSA DEL DUQUE: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2003

LUCENA (Gerencia Municipal de Urbanismo): Tasa por Instalación Anuncios Publicitarios del ejercicio 2002

LUQUE: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2003

MONTEMAYOR: Tasa por Entrada de Vehículos y Tránsito de Ganado del ejercicio 2003

MONTURQUE: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2003

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2003

OBEJO: Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2002 y Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2003.

PEDRO ABAD: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2003

POSADAS: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 5º bimestre de 2003

PUENTE GENIL: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2003

VALSEQUILLO: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2003

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2003

VILLARALTO: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2003

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 8 de enero de 2004, desde el día 20 de enero de 2004 hasta el 22 de marzo de 2004, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abono expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 8 de enero de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría-Delegada

CÓRDOBA

Núm. 10.883

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Industrias de Decoetage Lucentina, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/01252/2003 por concepto de Renta Personas Físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría-Delegada

Núm. 10.884

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Moreno Córdoba, María del Carmen, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01269/2003 por concepto de Procedi-

miento Recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 10.885

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Robles Rodríguez, Emiliano, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01402/2003 por concepto de Renta Personas Físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 10.886

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Sánchez, Antonio José, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01508/2003 por concepto de Procedimiento Recaudatorio a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 10.889

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Castillo Álvarez, Francisco José, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01764/2003 por concepto de Renta Personas Físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 10.890

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo

83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Castillo Álvarez, Francisco José, el expediente incoado a su instancia con el número 14/01765/2003 por concepto de Renta Personas Físicas a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Oficina de Ruinas

Núm. 9.496

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para exigir el deber legal de conservación de los inmuebles, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente anuncio, a fin de que comparezcan a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Ruinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avenida de Medina Azahara, sin número, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Expediente núm.: O.E. 39/03

Responsable: Doña Milagros León López.

Localización: Ambrosio de Morales, número 7.

Obras: Reparación de muro y cubiertas, así como adopción de medidas de seguridad que estime la dirección técnica.

Plazo ejecución obras: Inicio: Inmediato (2 días); Finalización: 2 meses.

Actuación a notificar: Archivo procedimiento.

Córdoba, 21 de octubre de 2003.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm.10.626

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelesímo Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del PP V-2(Villarubia Cañada Real Este) del P.G.O.U de Córdoba, promovido por la entidad mercantil «Urbanismo y Andalucía 2002, S.L», comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en el informe del Servicio de Planeamiento y los adjuntos del Ingeniero Industrial y Arquitecto Técnico, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso del trámite de información pública y las que se contienen en el informe de Sevillana.Endesa; y demás que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

Segundo.— Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito en el 2% del presupuesto de ejecución material (caculando con arreglo

al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

Tercero.— Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Cuarto.— Solicitar los informes correspondientes a RENFE y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinto.— Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 11 de diciembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm.10.627

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.— Admitir a trámite las alegaciones presentadas por don Ángel Cuevas Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil Promociones Cordobesas Alfonso XIII S.L., y estimarlas en los términos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

Segundo.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes del Hotel Gran Capitán, sito en Avda. de América, nº 5, presentando por la Entidad Mercantil Hoteles de Córdoba, S.A., advirtiendo al promotor y a los alegantes que cualquier agregación de parcelas distinta de la que fue objeto de Licencia de Agregación Número 61/2002, concedida por resolución del Sr. Presidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de 12 de agosto de 2002, deberá contar previamente licencia municipal así como con licencia que legitime el ejercicio de la actividad.

Tercero.— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y posteriormente publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Cuarto.— Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo 108.3 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.»

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

ENCINAS REALES
 Núm. 10.289

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida al efecto, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalaciones de Feria.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, mercadillos, industrias ambulantes y rodaje cinematográfico, situados en terrenos de uso público.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Segundo.— Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 28 de noviembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Molina López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
Secretaría de Gobierno
 Núm. 16

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Montilla.

Doña María Ángeles Prieto Lozano, Juez de Paz Titular de La Rambla (Córdoba).

Doña María Luisa García García, Juez de Paz Sustituta de La Rambla (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 18 de diciembre de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

— — —
Secretaría de Gobierno
 Núm. 17

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Lucena.

Don Francisco Quintana Porrino, Juez de Paz Titular de Encinas Reales (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 18 de diciembre de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

— — —
Secretaría de Gobierno
 Núm. 18

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Córdoba.

Don Juan Claudio Sánchez Moreno, Juez de Paz Sustituto de Villaharta (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 11 de diciembre de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 10.514

Doña Marina Courel Galán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 391/2003, a instancia de Leoncio Gámiz Lopera, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda sita en calle Palomar, número 119, que también consta con los números 117 y 121, (antigua calle José Antonio), de la localidad de Valenzuela, esquina con calle Erillas (antigua calle Redonda o "Egido"). Linda por su izquierda entrando, con vivienda propiedad de don Rafael Pedregosa García, con el número 115 ó 117 de la calle Palomar; derecha y fondo, con la calle de nueva creación denominada calle Erillas. Tiene superficie de 49 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 29 de octubre de 2003.— La Secretaria, Marina Courel Galán.

CÓRDOBA

Núm. 10.898

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.435/2002, Ejecución 199/2003, a instancia de la parte actora don Jesús García Romero contra Protec. Studio, S.L. y Protec BM Studio, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 22 de diciembre de 2003 del tenor literal siguiente:

Su Señoría lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.387,05 euros en concepto de principal, más la de 86,69 euros calculados provisionalmente para intereses y 138,71 euros para costas y habiendo sido declaradas las ejecutadas en Insolvencia Provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 5 días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de los deudores que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social

Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Protec Studio, S.L. y Protec BM Studio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 10.698

ANUNCIO

El Alcalde Presidente por Resolución del día 22 de diciembre del año 2003, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de construcción de Edificio destinado a Albergue Juvenil (3ª Fase) en Montemayor (Córdoba), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo.- Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto.- Obras de Edificio destinado a Albergue Juvenil (3 Fase) en Montemayor (Córdoba) con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto Técnico redactado por Dª María Luisa Recuero de los Santos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Montemayor (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación.- Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma.- Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 90.151,15 euros.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Las enumeradas en el punto 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías:

Provisional.- 1.803,02 euros, equivalentes al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad.- Ayuntamiento de Montemayor.

b) Domicilio.- Plaza Constitución, 1.

c) Localidad.- Montemayor C.P. 14530.

d) Teléfono.- 957-384 000.

e) Fax.- 9857-384 463.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación.- Grupo C.- Subgrupo 4.- Categoría B.

b) otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación.- Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar.- La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.- Registro General del Ayuntamiento de Montemayor, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Domicilio: Plaza Constitución, 1.

Montemayor, C.P. 14530.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del Adjudicatario.

Montemayor, a 22 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Antonio García García.

ESPIEL

Núm. 10.714

ANUNCIO DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA), PARA LA VENTA DE PARCELA DE TERRERO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL CAÑO I».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la venta de parcela en el Polígono Industrial «El Caño I».

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En los términos del apartado 2º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca licitación simultánea, si bien se aplazará si se formularen reclamaciones contra el citado Pliego.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- SECRETARÍA GENERAL.

OBJETO DE CONTRATO.- VENTA DE 685 M², EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL CAÑO I», parcela Comercial Privado, según plano.

TRAMITACIÓN.- ORDINARIA.

PROCEDIMIENTO.- ABIERTO.

FORMA.- SUBASTA.

TIPO DE LICITACIÓN.- 13,23 euros/m².

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2% TIPO DE LICITACIÓN.

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% DE LA ADJUDICACIÓN.

OBJETIVO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA).

CALLE ANDALUCÍA, 7.

CÓDIGO POSTAL 14220.

TELÉFONOS.- 957 363 022 y 957 363 172.

FAX.- 957 364 134.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de Presentación de Proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y hasta las catorce horas.-

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente e igual hora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Constará de DOS SOBRES, que incluirá la documentación que figura en la Cláusula IX del Pliego de Condiciones e informará de:

SOBRE A: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL CAÑO I», DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE B: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE TERRENOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «EL CAÑO I», OFERTA ECONÓMICA.

En todos los sobres deberá expresarse el nombre de la Empresa o Proponente, debiendo estar perfectamente cerrado.-

CLÁUSULA ESPECIAL.

En la Cláusula III del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se recogen los plazos de ejecución de obras e instalación y reversión de terrenos.

Espiel, 19 de diciembre de 2003.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.489

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 977/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Antonio Torrecillas Martínez y doña Dolores Arjona Plazuelo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica. Parcela procedente de las suertes primera y segunda del Cortijo El Rubio, en este término municipal. Tiene una superficie de 10 áreas.

Dentro de su perímetro existen construidas las siguientes edificaciones exentas, ambas con programa de vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

Vivienda ubicada a la derecha de la parcela según se entra desde la vía de acceso, y de una sola planta, ocupa una superficie útil de 90 metros y 79 decímetros cuadrados, y una superficie construida total de 113 metros y 60 decímetros cuadrados. Se compone de salón comedor, tres dormitorios, un baño, cocina y porche cubierto en su parte delantera.

La vivienda situada a la izquierda de la parcela según se entra desde la vía de acceso, y de una sola planta, ocupa una superficie útil de 58 metros y 74 decímetros cuadrados, y una superficie construida total de 74 metros y 26 decímetros cuadrados. Se compone de salón de estar, un dormitorio, un baño y cocina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, al tomo 771, libro 215, folio 114, finca número 14.215.

La finca fue tasada a efectos de subasta en CIENTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE EUROS (100.993,20 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 28 de enero de 2004 a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 2 de diciembre de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 46

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el presupuesto para el año 2004, aprobado inicialmente junto con sus anexos y demás documentación, en las oficinas de este Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sitas en Avda. del Mediterráneo, sin número, edificio 1, planta 3.ª, por plazo de quince días a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar en las oficinas citadas las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Asamblea General.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Córdoba, a 29 de diciembre de 2003.— El Presidente, Rafael Velasco Sierra.